

Memorando Nro. AN-PR-2020-0160-M

Quito, D.M., 28 de agosto de 2020

PARA: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Difundir Proyecto de Ley

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA**”, remitido el 21 de agosto de 2020, y suscrito por el asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz, a través del memorando Nro. AN-PMJS-2020-0026-M, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Anexos:

- Lo indicado en 23 fojas útiles.

OC/JA/JR



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ERNESTO
LITARDO CAICEDO**

Memorando Nro. AN-PMJS-2020-0026-M

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 134 numeral 1 y 136 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 54 numeral 1 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar el proyecto de LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA, a fin de que se sirva dar el trámite constitucional y legal pertinente.

Por la atención brindada al presente le reitero mis más altos sentimientos de estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lic. Juan Sebastian Palacios Muñoz
ASAMBLEÍSTA

Anexos:
- proyecto_ley_de_paternidad-firmas.pdf

Copia:
Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal



Firmado electrónicamente por:
**JUAN SEBASTIAN
PALACIOS MUNOZ**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pese a los cambios estructurales que vive hoy en día la sociedad, el régimen actual de paternidad y la labor que ejerce el padre, aún se enmarcan dentro de estereotipos de género que no permiten el ejercicio corresponsable para el cuidado del recién nacido. Tal es así que dentro de la conformación de una familia el rol tanto del padre como de la madre resulta desequilibrado. Los patrones actuales empujan a que una familia no cuente con el padre cerca sino que por el contrario la vida laboral y la sociedad exige que el padre continúe su vida profesional de la misma manera sin ajustarla al cambio que representa la llegada de un nuevo integrante en la familia.

A nivel mundial, las estadísticas muestran que cerca de 90 millones de niños menores de un año viven en lugares donde el padre no tiene derecho a un solo día de permiso remunerado para cuidar de ellos. Sin embargo, en comparación con la licencia de maternidad, esta a su vez está presente en todos los países y es sin duda, más larga que el permiso otorgado para los padres en los países donde cuentan con esta licencia. El hecho de que la licencia de maternidad sea más larga establece, por sí mismo, una clara y evidente división de responsabilidades al interior del hogar, puesto que este tratamiento diferenciado de manera tan marcada, refuerza los estereotipos de género, que a su vez se repite a lo largo de la crianza y desarrollo de los niños y niñas.

Pese a que en el Ecuador, el tiempo de paternidad es superior al de la mayoría de países de la región, según la *Encuesta de Condiciones de Vida*¹, los resultados de quién cuida a los niños menores de 5 años son alarmantes en términos de paternidad: los padres llegan en quinto lugar, después de las madres, los abuelos y tíos, las guarderías y hasta los hermanos mayores. Los padres aún dedican poco tiempo a las actividades del hogar (un poco más de dos horas y media a la semana en promedio) al cuidado de los niños y una hora a la semana al apoyo en tareas de la escuela. Solo en 7 de cada 100 hogares el papá dedica más tiempo al cuidado de los hijos que la mamá.

¹ Encuesta de Condiciones de Vida. 2013-2014.



Esto sucede porque actualmente el recién nacido es impedido de compartir con su padre al no permitir que forme parte de su crianza y formación debido a la falta de flexibilización laboral. La licencia de cuidado del recién nacido ha sido vista siempre por el lado del empleador, como un costo adicional para su espacio laboral. Una visión que ciertamente ha complicado históricamente un cambio necesario y urgente de la normativa actual, acoplada a una realidad más ecuánime. La clara división “sexual” que existe en el trabajo convierte a las mujeres en personas menos elegibles para un cargo, por su alto costo en caso de quedar embarazadas.

Es por ello que el régimen laboral no es compatible con la maternidad ni con la conformación de una familia. Dicho régimen, hoy por hoy, se desentiende de la vida familiar al no permitir juntar dos mundos, el laboral y el personal, sin necesidad de tener que sacrificar uno de los dos.

Es evidente que la sociedad vive en una discrepancia entre lo que pide y lo que se permite realmente en ella. Pese a que se exige mayor participación del hombre en el proceso del embarazo, el parto y después en el nacimiento y cuidado del recién nacido, esto no se refleja al momento de ser partícipe de una excesiva protocolización partiendo de los centros de salud en los cuales incluso ni siquiera se permite el acompañamiento visual a la gestante, púérpera ni al recién nacido. A esto se suma la falta de adecuación de servicios para brindarles a los padres todas las oportunidades para desempeñar su rol durante esta etapa, recibiendo de ello a un sector laboral completamente ajeno a esta realidad y reacio a respetar ese derecho de los hombres a ejercer su paternidad, anulando la posibilidad de sentir de esa satisfacción propia como partícipe directo en el cuidado de su hijo o hija.

La enfermera Kristen Swanson planteó en 1991², la teoría de los cuidados, definiéndolos como una forma enriquecedora de relacionarse con otra persona a la que

² “Teoría de los cuidados de Swanson y sus fundamentos” Enfermería Global. vol.11 no.28 Murcia oct. 2012 (http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412012000400016)



se valora o se tiene un sentimiento personal de compromiso y responsabilidad en su desarrollo. El fallar en este proceso de relacionamiento inicial y no brindar un cuidado de calidad que vaya acorde con las necesidades del sujeto de cuidado, trae por consecuencia una mala adherencia y por ende una mala práctica que pone en riesgo el bienestar del niño o niña.

Una carencia paternal en el cuidado del recién nacido sin duda, afecta directamente a la mujer como primera persona perjudicada, cuando el hombre es relegado del cuidado de su hijo o hija. Es así que el padre se convierte en un ente invisible, sin voz ni voto; dejando que su único rol después del nacimiento se reduzca al pago de la cuenta, a ser la persona que carga los objetos o el mandadero para lo que se necesite eventualmente. Razón por la cual urge elaborar un plan de cuidados dirigido a padres como agentes activos en el periodo posterior al nacimiento del bebe.

La paternidad bien ejercida e impulsada tiene innumerables variantes que dan al niño o niña el sentimiento de protección y seguridad que se mantiene como la fuente de una relación prolongada, válida y positiva entre el padre y el hijo.

Por esta razón, es vital encontrar una conciliación entre el cuidado del recién nacido y el ámbito laboral, ya que sin políticas públicas activas en favor de este reencuentro, la labor siempre terminará recayendo en las mujeres, perjudicándolas por ejercer su rol de madres y no poder desarrollarse, a la par, tanto en el ámbito laboral como en el personal.

Es necesario no solo crear espacios normativos que fortalezcan los derechos de las mujeres tanto a nivel laboral como personal, a través de la corresponsabilidad en el cuidado del recién nacido; sino que también se permita una flexibilización laboral que afiance la relación padre e hijo y presente igualdad de condiciones laborales tanto para el hombre como para la mujer, logrando así una directa armonización entre la vida familiar y laboral.

Por los motivos antes expuestos, presento esta propuesta de **Ley Orgánica de Parentalidad Compartida**



LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 43 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone al Estado garantizar a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia el derecho a no ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral; recibir protección prioritaria durante el embarazo, parto y postparto; y, a disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el período de lactancia;
- Que en el artículo 46 de la Carta Magna dispone al Estado la adopción, de aquellas medidas que aseguren a las niñas y niños y menores de seis años y adolescentes, una atención que garantice su nutrición, salud, educación y sobre todo el cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
- Que la norma suprema en el artículo 83 establece entre los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, el de asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos; como un deber de corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción.
- Que el artículo 332 de la citada norma suprema determina que el Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad. Esto incluye la prohibición de despedir a la mujer trabajadora por su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos.
- Que el artículo artículo 333 de la Constitución dispone que el Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares.
- Que la Constitución en el artículo 363 establece al Estado como responsable de asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto.
- Que la Convención Sobre los Derechos del Niño en su artículo 3 establece el compromiso de los Estados Partes de asegurar al niño la protección y el cuidado



necesarios para su bienestar, considerando los derechos y deberes de sus padres, tomando todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

- Que el artículo 7 de la citada Convención, establece el derecho de todo niño a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, inmediatamente después de su nacimiento.
- Que el artículo 152 del actual Código del Trabajo dispone que el padre tendrá derecho a una licencia con remuneración por paternidad por diez días si el niño o niña nace por parto normal y en aquellos casos en los que sean nacimientos múltiples o por cesárea se prolongará por cinco días más.
- Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración por paternidad por el plazo de diez días contados desde el nacimiento del niño o niña cuando el parto es normal, y en los casos de nacimiento múltiple o por cesárea se ampliará por cinco días más;
- Que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en un estudio realizado en el 2014, la licencia por paternidad permite una temprana interrelación con el niño como parte fundamental de un desempeño exitoso.
- Que según el mencionado estudio realizado en el 2014, apenas 79 de los 167 países donde se encuentra información registrada relacionada con la licencia por paternidad, cuenta con este tipo de permiso, considerando que países desarrollados como Estados Unidos y Rusia no cuentan con licencia por paternidad remunerada.

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, la Asamblea Nacional expide la siguiente **Ley Orgánica de Parentalidad Compartida**:

LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA

REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 1.- Refórmese el literal d) del artículo 27 incorporando el siguiente texto en negrilla:

Art. 27.- Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos:

d) Por paternidad, el servidor público tiene derecho a licencia con remuneración por el plazo de **quince** días contados desde el nacimiento de su hija o hijo cuando el parto es



normal; en los casos de nacimiento múltiple o por cesárea se ampliará por cinco días más;

Art. 2.- Refórmese el artículo 33 incorporando el siguiente texto en negrilla:

Art. 33.- De los permisos.- Las y los servidores públicos tendrán permiso por parentalidad compartida por dos horas diarias, durante doce meses contados a partir de que haya concluido su licencia de maternidad. **El padre o la madre tendrán derecho a elegir, cómo distribuir los doce meses de este permiso. Se comunicará al empleador respectivo sobre esta decisión tomada de maneja conjunta entre los padres, treinta días antes de terminada la licencia por maternidad.**

De no existir acuerdo entre los padres se entenderá que el permiso por parentalidad compartida se dividirá por partes iguales tanto para el padre como para la madre; siendo la madre quien tomará los primeros seis meses y el padre los últimos seis meses de este permiso. En caso que el empleador no recibiera ninguna comunicación dentro del tiempo establecido en el inciso anterior, deberá registrar el permiso por parentalidad compartida conforme se menciona en este inciso.

En el caso de hogares monoparentales, la persona encargada del cuidado del recién nacido tendrá derecho completo a gozar de este permiso durante los doce meses, previa comunicación remitida a su empleador, un mes antes de terminada la licencia por maternidad.

Art. 3.- Refórmese el artículo 60 agregando en el segundo inciso el siguiente texto en negrilla:

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS); tampoco serán considerados los puestos que ocupen las mujeres embarazadas, aquellas que se encuentren gozando de su licencia de maternidad o **aquellos funcionarios o funcionarias que estén con** permiso de parentalidad compartida previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

REFORMAS AL CÓDIGO DEL TRABAJO

Art. 4.- Refórmese el segundo inciso del artículo 152 agregando en el segundo inciso el siguiente texto en negrilla:



El padre tiene derecho a licencia con remuneración por **quince** días por el nacimiento de su hija o hijo cuando el nacimiento sea por parto normal; en los casos de nacimientos múltiples o por cesárea se prolongará por cinco días más.

Art. 5.- Refórmese el tercer inciso del artículo 153 agregando el siguiente texto en negrilla:

La o el juzgador dispondrá el reintegro inmediato al trabajo de la mujer en estado de embarazo **o del hombre, que hayan sido despedidos durante el periodo de parentalidad compartida.**

Art. 6.- Refórmese el epígrafe del artículo 155 eliminando la palabra *lactancia* y elimínese el tercer inciso del artículo mencionado.

Art. 7.- A continuación del artículo 155 agréguese un nuevo artículo innumerado que diga lo siguiente:

Art....- Período de paternidad compartida.- El período de parentalidad compartida iniciará luego de finalizado el período de maternidad, por el plazo de doce meses. **Tanto el padre como la madre del recién nacido tendrán derecho a elegir cómo distribuir el tiempo que dure el período de parentalidad compartida.** La jornada laboral del padre o la madre que esté gozando de este permiso, durará seis (6) horas, de conformidad con la necesidad de la o el beneficiario. **Se comunicará al empleador respectivo sobre esta decisión tomada de maneja conjunta entre los padres, un mes antes de terminada la licencia por maternidad.**

De no existir acuerdo entre los padres se entenderá que el permiso por parentalidad compartida se dividirá por partes iguales tanto para el padre como para la madre, siendo la madre quien tomará los primeros seis meses y el padre los últimos seis meses de este permiso. En caso que el empleador no recibiera ninguna comunicación dentro del tiempo establecido en el inciso anterior, deberá registrar el permiso por parentalidad compartida conforme se menciona en el presente inciso.

En el caso de hogares monoparentales, la persona encargada del cuidado del recién nacido tendrá derecho completo a gozar de este permiso durante los doce meses establecidos, previa comunicación remitida a su empleador, un mes antes de terminada la licencia por maternidad.

Art. 8.- Refórmese del artículo 195.1 agregando el siguiente texto en negrilla:

Art. 195.1.- Prohibición de despido y declaratoria de ineficaz.- Se considerará ineficaz el despido intempestivo de personas trabajadoras en estado de embarazo o asociado a su condición de gestación, maternidad **o parentalidad compartida**, en razón



del principio de inamovilidad que les ampara.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a los días del mes de de dos mil veinte.

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec****Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley**

De : Hector Patricio Muñoz Alarcon
<hector.munoz@asambleanacional.gob.ec>

mié, 15 de jul de 2020 15:37

Asunto : Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Para : Juan Sebastian Palacios Muñoz
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : jlbaque <jlbaque@hotmail.com>

Yo, Héctor Patricio Muñoz Alarcón, portador de la cédula 1711847903, Asambleísta por Pichincha respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

De: "Juan Sebastian Palacios Muñoz" <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Hector Patricio Muñoz Alarcon" <hector.munoz@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 15 de Julio 2020 13:41:10

Asunto: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Estimado Héctor

Recibe un cordial saludo

Con la finalidad de contribuir en la búsqueda de la equidad de género y el equilibrio laboral entre el hombre y la mujer, he trabajado en una iniciativa normativa denominada: **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"**; que propone reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo a fin de buscar y mejorar la inclusión del rol paterno dentro del desarrollo infantil, como uno de los pilares fundamentales para su crecimiento, así como implementar una visión más justa que permita equiparar la carga familiar y laboral que pesa actualmente sobre la mujer.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta legislativa de manera oficial.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa**, para lo cual se remite el siguiente formato:

Yo, (Nombre completo), portador de la cédula (xxxx), Asambleísta por (provincia) respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

**Sebastián Palacios****ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA**

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext **1519** / ext 1520Celular: (+593) **998739538**

Quito - Ecuador

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec**

Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

De : Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas
<dallyana.passailaigue@asambleanacional.gob.ec>

vie, 14 de ago de 2020 18:25

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Para : Juan Sebastian Palacios Muñoz
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Estimado Asambleísta.-

Yo, Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, portadora de la cédula 0914345327, Asambleísta por la provincia del Guayas, respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

Atentamente,

Ing. Dallyana Passailaigue Manosalvas
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec****Re: Solicitud apoyo proyecto de ley**

De : Wilma Piedad Andrade Muñoz
<wilma.andrade@asambleanacional.gob.ec>

jue, 16 de jul de 2020 06:32



Asunto : Re: Solicitud apoyo proyecto de ley

Para : Sebastian Palacios
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Asambleísta Sebastian Palacios

Yo, Wilma Andrade Muñoz, portadora de la cédula 1704653318 Asambleísta Nacional, respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.
Saludos cordiales

Wilma Andrade Muñoz
Asambleísta Nacional

De: "Sebastian Palacios" <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Wilma Piedad Andrade Muñoz" <wilma.andrade@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 15 de Julio 2020 13:46:50

Asunto: Solicitud apoyo proyecto de ley

Estimada Wilma

Recibe un cordial saludo

Con la finalidad de contribuir en la búsqueda de la equidad de género y el equilibrio laboral entre el hombre y la mujer, he trabajado en una iniciativa normativa denominada: **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"**; que propone reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo a fin de buscar y mejorar la inclusión del rol paterno dentro del desarrollo infantil, como uno de los pilares fundamentales para su crecimiento, así como implementar una visión más justa que permita equiparar la carga familiar y laborar que pesa actualmente sobre la mujer.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta legislativa de manera oficial.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa**, para lo cual se remite el siguiente formato:

Yo, (Nombre completo), portador de la cédula (xxxx), Asambleísta por (provincia) respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

**Sebastián Palacios**

ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext 1519 / ext 1520

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec****Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley****De :** Fredy Oscar Alarcon Guillin
<fredy.alarcon@asambleanacional.gob.ec>

vie, 17 de jul de 2020 10:31

**Asunto :** Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley**Para :** Juan Sebastian Palacios Muñoz
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Con un cordial saludo, manifiesto mi apoyo al proyecto presentado por el compañero Asambleísta Sebastian Palacios, con la finalidad de que mi voluntad sea registrada y conocida por el señor Presidente de la Asamblea Nacional
Cordialmente

Fredy Alarcón
ASAMBLEÍSTA POR SUCUMBIOS

De: "Juan Sebastian Palacios Muñoz" <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Fredy Oscar Alarcon Guillin" <fredy.alarcon@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 15 de Julio 2020 13:41:53**Asunto:** Solicitud de apoyo proyecto de ley

Estimado Fredy

Recibe un cordial saludo

Con la finalidad de contribuir en la búsqueda de la equidad de género y el equilibrio laboral entre el hombre y la mujer, he trabajado en una iniciativa normativa denominada: **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"**; que propone reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo a fin de buscar y mejorar la inclusión del rol paterno dentro del desarrollo infantil, como uno de los pilares fundamentales para su crecimiento, así como implementar una visión más justa que permita equiparar la carga familiar y laborar que pesa actualmente sobre la mujer.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta legislativa de manera oficial.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa**, para lo cual se remite el siguiente formato:

Yo, (Nombre completo), portador de la cédula (xxxx), Asambleísta por (provincia) respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

**Sebastián Palacios**

ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext **1519** / ext 1520Celular: (+593) **998739538**

Quito - Ecuador

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec**

Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

De : Maria Gabriela Larreategui Fabara
<gabriela.larreategui@asambleanacional.gob.ec>

vie, 17 de jul de 2020 12:12



Asunto : Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Para : Juan Sebastian Palacios Muñoz
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Sebastián Palacios,

Por medio del presente, yo Gabriela Larreátegui Fabara, expreso mi apoyo formal al **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"**, de iniciativa del Asambleísta Sebastián Palacios, con el objeto de que se de el trámite respectivo, de conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos en la modalidad de teletrabajo.

Con sentimientos de consideración y estima.

Gabriela Larreategui F.

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA

De: "Juan Sebastian Palacios Muñoz" <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Maria Gabriela Larreategui Fabara" <gabriela.larreategui@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 15 de Julio 2020 13:45:57

Asunto: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Estimada Gaby

Recibe un cordial saludo

Con la finalidad de contribuir en la búsqueda de la equidad de género y el equilibrio laboral entre el hombre y la mujer, he trabajado en una iniciativa normativa denominada: **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"**; que propone reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo a fin de buscar y mejorar la inclusión del rol paterno dentro del desarrollo infantil, como uno de los pilares fundamentales para su crecimiento, así como implementar una visión más justa que permita equiparar la carga familiar y laborar que pesa actualmente sobre la mujer.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo**, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta legislativa de manera oficial.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa, para lo cual se remite el siguiente formato:

Yo, (Nombre completo), portador de la cédula (xxxx), Asambleísta por (provincia) respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.



Sebastián Palacios

ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext 1519 / ext 1520

Celular: (+593) 998739538

Quito - Ecuador

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec**

Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

De : Jeannine Del Cisne Cruz Vaca
<jeannine.cruz@asambleanacional.gob.ec>

vie, 14 de ago de 2020 19:49

Asunto : Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Para : Juan Sebastian Palacios Muñoz
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Yo, Jeannine Cruz Vaca, portadora de la cédula 1104025281, Asambleísta por por la provincia de Loja respaldo la iniciativa del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA", presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

Atentamente,

Jeannine Cruz Vaca

----- Mensaje original -----

De: "Juan Sebastian Palacios Muñoz"

<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Jeannine Del Cisne Cruz Vaca"

<jeannine.cruz@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Viernes, 14 de Agosto 2020 12:28:39

Asunto: Fwd: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Sebastián Palacios ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext 1519 / ext 1520

Celular: (+593) 998739538

Quito - Ecuador

----- Mensaje reenviado -----

De: Sebastian Palacios <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>
Para: Jeannine Del Cisne Cruz Vaca <jeannine.cruz@asambleanacional.gob.ec>
Enviado: Wed, 15 Jul 2020 13:59:03 -0500 (ECT)
Asunto: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Estimada Jeannine

Recibe un cordial saludo

Con la finalidad de contribuir en la búsqueda de la equidad de género y el equilibrio laboral entre el hombre y la mujer, he trabajado en una iniciativa normativa denominada: "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"; que propone reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo a fin de buscar y mejorar la inclusión del rol paterno dentro del desarrollo infantil, como uno de los pilares fundamentales para su crecimiento, así como implementar una visión más justa que permita equiparar la carga familiar y laborar que pesa actualmente sobre la mujer.

En ese sentido, solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta legislativa de manera oficial.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa , para lo cual se remite el siguiente formato:

Yo, (Nombre completo), portador de la cédula (xxxx), Asambleísta por (provincia) respaldo la iniciativa del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA ", presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz .

Sebastián Palacios ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA

21/8/2020

Zimbra:

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ex t 1519 / ext 1520
Celular: (+593) 998739538
Quito - Ecuador

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec****Fwd: Solicitud de apoyo proyecto de ley**

De : Maria Mercedes Cuesta Concari
<mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

jue, 13 de ago de 2020 12:47

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Para : Juan Sebastian Palacios Muñoz
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Asambleísta Sebastian Palacios:

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en **mi** calidad de Asambleísta Nacional, me permito manifestar **mi** apoyo a la iniciativa de ley denominada **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"** .

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional

De: "Juan Sebastian Palacios Muñoz" <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 15 de Julio 2020 13:48:07

Asunto: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Estimada María Mercedes

Recibe un cordial saludo

Con la finalidad de contribuir en la búsqueda de la equidad de género y el equilibrio laboral entre el hombre y la mujer, he trabajado en una iniciativa normativa denominada: **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"**; que propone reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo a fin de buscar y mejorar la inclusión del rol paterno dentro del desarrollo infantil, como uno de los pilares fundamentales para su crecimiento, así como implementar una visión más justa que permita equiparar la carga familiar y laborar que pesa actualmente sobre la mujer.

En ese sentido, **solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo,** a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta legislativa de manera oficial.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, **se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa,** para lo cual se remite el siguiente formato:

Yo, (Nombre completo), portador de la cédula (xxxx), Asambleísta por (provincia) respaldo la iniciativa del **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA"**, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

Sebastián Palacios

ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA



Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext **1519** / ext 1520

Celular: (+593) **998739538**

Quito - Ecuador



PROYECTO LEY de paternidad.pdf

664 KB

Zimbra:**sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec****Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley**

De : Rosa Isabel Verdezoto Reinoso
<rosa.verdezoto@asambleanacional.gob.ec>

jue, 30 de jul de 2020 18:33

Asunto : Re: Solicitud de apoyo proyecto de ley

1 ficheros adjuntos

Para : Juan Sebastian Palacios Muñoz
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Señor
Sebastián Palacios
ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA
En su despacho.-

De mi consideración:

Rosa Isabel Verdezoto Reinoso portador de la cédula 0704692755 asambleísta por la provincia de Tungurahua, respaldo la iniciativa del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA", presentado por el Asambleísta por Pichincha Juan Sebastián Palacios Muñoz.

Con distinguido saludo.

Ec. Rosa Isabel Verdezoto R.
Asambleísta por Tungurahua.

----- Mensaje original -----

De: "Juan Sebastian Palacios Muñoz"
<sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>
Para: "Rosa Isabel Verdezoto Reinoso"
<rosa.verdezoto@asambleanacional.gob.ec>
Enviados: Jueves, 30 de Julio 2020 23:18:11
Asunto: Fwd: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Sebastián Palacios ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext 1519 / ext 1520

Celular: (+593) 998739538

Quito - Ecuador

----- Mensaje reenviado -----

De: Sebastian Palacios <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>

Para: Rosa Isabel Verdezoto Reinoso

<rosa.verdezoto@asambleanacional.gob.ec>

Enviado: Wed, 15 Jul 2020 13:42:46 -0500 (ECT)

Asunto: Solicitud de apoyo proyecto de ley

Estimada Rosita

Recibe un cordial saludo

Con la finalidad de contribuir en la búsqueda de la equidad de género y el equilibrio laboral entre el hombre y la mujer, he trabajado en una iniciativa normativa denominada: "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA,"; que propone reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo a fin de buscar y mejorar la inclusión del rol paterno dentro del desarrollo infantil, como uno de los pilares fundamentales para su crecimiento, así como implementar una visión más justa que permita equiparar la carga familiar y laborar que pesa actualmente sobre la mujer.

En ese sentido, solicito a usted muy comedidamente su firma de apoyo, a fin de contar con los respaldos requeridos para presentar la propuesta legislativa de manera oficial.

De conformidad con las directrices emitidas sobre los procesos legislativos durante la emergencia, se deberá responder a este correo electrónico indicando sus nombres completos y su voluntad de apoyar la presente iniciativa , para lo cual se remite el siguiente formato:

Yo, (Nombre completo), portador de la cédula (xxxx), Asambleísta por (provincia) respaldo la iniciativa del “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARENTALIDAD COMPARTIDA ”, presentado por el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz .

Sebastián Palacios ASAMBLEÍSTA POR PICHINCHA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ex t 1519 / ext 1520
Celular: (+593) 998739538
Quito - Ecuador

--

Ec. Rosa Isabel Verdezoto Reinoso ASAMBLEÍSTA POR TUNGURAHUA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1548
Quito - Ecuador

 **Rosa Isabel Verdezoto Reinoso.vcf**
238 B
